



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 08 ABR 2010

VISTO las Disposiciones D.N. Nros. 210 y 211 ambas de fecha 22 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se dispuso, respectivamente, la fecha de entrada en vigencia de la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13 I" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", y el sistema de liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) utilizando el Formulario "13" P, respecto de la Ciudad de RÍO GALLEGOS (provincia de SANTA CRUZ).

Que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de RÍO GALLEGOS, informó a esta Dirección Nacional que inconvenientes de carácter operativo imponían prorrogar la puesta en marcha de los sistemas enunciados en dicha jurisdicción.

Que en virtud de ello, corresponde disponer la prórroga de las Disposiciones citadas en el Visto, fijando las respectivas fechas de vigencia de uno u otro sistema.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 12 de abril de 2010, la fecha de entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 211/10.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase hasta el día 19 de abril de 2010 la fecha de entrada en vigencia de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 210/10.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000250


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS